Manizales, Caldas, tres (03) de septiembre de 2026.

INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. DTSC-MC-026-2026.

1. EVALUADORES Y/O MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR:

- **ALONSO JIMENEZ CASTAÑEDA –** PROFESIONAL UNIVERSITARIO – LIDER TIC / SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.
- **NATALIA GALVEZ RESTREPO** - ABOGADA EXTERNA DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA -. DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.

2. OBJETO:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DEL CRUE CALDAS"

3. PROPUESTAS PRESENTADAS Y EL ORDEN EN QUE LLEGARON:

La entidad estatal recibió cuatro (04) ofertas dentro del proceso de selección a través de la plataforma transaccional Secop II, como se detalla a continuación:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
DTSC-MC-026-2026	AND&OR	Oferta en evaluación	24/08/2026 4:59 PM	30.452.000 COP
DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS	Oferta en evaluación	24/08/2026 4:10 PM	24.067.750 COP
propuesta DTSC-MC-026-2026	WIRLCOMM SAS	Oferta en evaluación	24/08/2026 3:56 PM	29.633.201 COP
LICITACION MANTENIMIENTO - CRUE CALDAS	COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S	Oferta en evaluación	24/08/2026 2:43 PM	29.194.885,23 COP

Lo expuesto en concordancia con la lista de proveedores generada por la plataforma y publicada, como se aprecia seguidamente:



Mediante Resolución No. **0160** del día veinticinco (25) de agosto de 2026, se designaron a quienes integrarían el Comité Asesor Evaluador de las ofertas presentadas, los cuales se relacionan de acuerdo al componente que le corresponde, así:

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO DTSC-MC-026-2026	
NOMBRE FUNCIONARIO O CONTRATISTA	**COMPONENTE A VERIFICAR**
ALONSO JIMÉNEZ CASTAÑEDA	Técnicas, económicas y de experiencia
NATALIA GALVEZ RESTREPO	Verificación y habilitación jurídica

Que mediante informe de verificación y evaluación de las ofertas presentadas el oferente que presento la oferta de menor valor **ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS** fue requerido el pasado 25 de agosto de la presente anualidad para que subsanara la oferta aportando los documentos requeridos y otorgando como plazo para ello hasta el día 26 de agosto de 2026 hasta las 5:00 pm, por lo tanto la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** pasadas las 5:00 pm verifico la plataforma Secop II determinando que el oferente evaluado no acreditó los documentos objeto de subsanación por lo tanto y en consideración a lo anterior, procedió el comité asesor con la apertura del sobre electrónico No. 2.

Que el comité evaluador por error involuntario consideró que la oferta ubicada en el segundo lugar correspondía al proponente **WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS** y procedió a evaluar dicha oferta publicando informe en la plataforma Secop II el día 27 de agosto de la presente anualidad a las 3:13 pm.

Como consecuencia de lo anterior y en aras de subsanar el yerro cometido se publicó mensaje electrónico en la plataforma Secop II el día 27 de agosto de 2026 indicando lo siguiente:

> *"Atendiendo el principio de legalidad, de selección objetiva, de transparencia y de economía que rigen la función administrativa y la contratación estatal la entidad pública se permite informar tanto a los oferentes como a cualquier persona interesada en el presente proceso de selección que el comité evaluador incurrió en error involuntario al determinar que la oferta a evaluar en segundo lugar es la presentada por WIRLCOMM SAS cuando en realidad la oferta ubicada en segundo lugar es la de la SOCIEDAD COMUNICACIONES DE SANTANDER SAS presentada por un valor de $29.194.856.23, así las cosas se procederá de la siguiente manera: el comité evaluador evaluara la oferta en segundo lugar presentada por SOCIEDAD COMUNICACIONES DE SANTANDER SAS en cuantía de $29.194.856.23 el día 28 de agosto de la presente anualidad y se correrá traslado del mismo el día 31 de agosto de 2026, razón por la cual se adendará el respectivo cronograma".*

Acto seguido y en virtud del principio de legalidad que rige la contratación estatal se publicó adenda el día 27 de agosto de la presente anualidad a las 5:22 pm a fin de establecer la publicación del informe de la oferta ubicada en segundo lugar esto es la oferta correspondiente al oferente **COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S.**

Respecto del principio de legalidad en la evaluación de ofertas en los procesos de mínima cuantía ha dicho la agencia de contratación Colombia compra eficiente lo siguiente:

> *"El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es claro al indicar que la Entidad Estatal debe publicar «el informe de evaluación de las ofertas» (en plural). Esto implica que se debe generar un único documento que dé cuenta del proceso evaluativo realizado hasta ese momento. Dicho informe debe, como mínimo, identificar a todos los proponentes que presentaron oferta y el precio ofrecido por cada uno, preferiblemente ordenados del menor al mayor precio. Posteriormente, el informe debe **detallar la verificación** realizada sobre la oferta de **menor precio**, indicando si cumple o no los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas mínimas del bien, obra o servicio requerido. Si la oferta de menor precio cumple, el informe debe reflejar esta conclusión. Para las demás ofertas (con precios superiores), bastará con indicar que, en virtud del procedimiento secuencial, no fue necesario proceder a su verificación detallada.*
>
> *Si la oferta de menor precio **no cumple**, el informe debe indicar las razones del incumplimiento y proceder a detallar la verificación de la **segunda oferta** de menor precio, y así sucesivamente, hasta identificar la oferta de menor precio que sí cumple con todos los requisitos. Por lo tanto, es viable y normativamente correcto emitir un **solo informe** que contenga la evaluación secuencial conforme a la regla citada, independientemente del número de oferentes. Así las cosas, El procedimiento de evaluación secuencial en Mínima Cuantía, empezando por el menor precio y subsiguientes, (solo si el anterior no cumple). establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es una manifestación directa y se encuentra en plena concordancia con el principio de economía del EGCAP, buscando la eficiencia, celeridad y austeridad en la gestión contractual".*

Aunado a lo anterior, debe entenderse que el informe de evaluación en los procesos de mínima cuantía no hace tránsito a cosa juzgada toda vez que es estrictamente un acto de trámite y no un acto administrativo definitivo, es decir, no reconoce derechos particulares ni define al contratista de forma definitiva, por tratarse de un documento provisional y una herramienta de transparencia, **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** tiene la facultad legal de modificarlo, corregirlo o reformarlo en cualquier momento antes de la aceptación de la oferta.

Que el pasado 28 de agosto de 2026 siendo las 2:10 pm el proponente **WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S** aporto subsanación al presente proceso manifestando lo siguiente:

"Cordial saludo,

*En atención al requerimiento realizado dentro del proceso de mínima cuantía **DTSC-MC-026-2026**, nos permitimos remitir los documentos solicitados para subsanar la oferta presentada por **WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS**, correspondientes a:*

*Certificado vigente que acredita a la empresa como **Laboratorio Autorizado Motorola MTL**.*
*Certificado de calibración vigente del **Monitor de Servicio / Analizador de Comunicaciones para Radiofrecuencia**.*
Justificación de precio

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera".

Por lo tanto y de acuerdo a lo anterior mencionado el 28 de agosto de la presente anualidad a las 4:52 pm la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** mediante mensaje manifestó no acusar recibido toda vez que el oferente **COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S** se encontraba en segundo lugar.

Que el oferente **COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S** fue requerido el pasado 28 de agosto de la presente anualidad para que subsanara la oferta aportando los documentos requeridos y otorgando como plazo para ello hasta el día 31 de agosto de 2026 hasta las 5:00 pm, por lo tanto la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** pasadas las 5:00 pm verifico la plataforma Secop II omitiendo revisar la subsanación presentada por el oferente por lo que procedió a evaluar la oferta ubicada en el tercer lugar, por lo que publico informe de evaluación de oferta el día 01 de septiembre de 2026 a las 5:15 pm.

Que mediante observación al informe de evaluación el oferente **COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S** presento observación aportando prueba de la subsanación presentada dentro del proceso en el término de traslado del informe.



Detalles de mensaje

Referencia interna:	DTSC-MC-026-2026
Descripción del proceso	MANTENIMIENTO RED DE RADIOCUMUNICACIONES CRUE
De:	COMUNISANDER S.A.S.
Usuario:	Sergio Montañez Serrano Comunisander S.A.S
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(31/08/2026 10:09:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9898200
Tipo de mensaje:	Observación a informe
Asunto:	SUBSANACION - COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S.

Anexos

Documento	Nombre del documento	
RESPUESTA AL INFORME DE EVALUACIÓN 1 CO1.AWD.2685948.pdf	RESPUESTA AL INFORME DE EVALUACIÓN 1 CO1.AWD.2685948.pdf	Detalle
JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - COMUNISANDER SAS.pdf	JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - COMUNISANDER SAS.pdf	Detalle
MTL-Carta de Pertenencia Comunisander SAS.pdf	MTL-Carta de Pertenencia Comunisander SAS.pdf	Detalle
CERTIFICADO CALIBRACION MONITOR - COMUNISANDER SAS.pdf	CERTIFICADO CALIBRACION MONITOR - COMUNISANDER SAS.pdf	Detalle
CERTIFICADO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO MOTOROLA 2026.pdf	CERTIFICADO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO MOTOROLA 2026.pdf	Detalle

Exportar todos

Una vez revisada la subsanación presentada por el oferente **COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S** procede la entidad a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2

del Decreto No. 1082 de 2015, con el fin de verificar que la oferta ubicada en el segundo lugar de elegibilidad cumple con las condiciones de la Invitación Pública No. **DTSC-MC-026-2026**, así:

CAPACIDAD JURÍDICA	**OFERENTE**
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL Y CÉDULA DE CIUDADANÍA. PERSONAS NATURALES, Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, sus facultades y copia simple de la cédula de ciudadanía del mismo. En dicho certificado se acreditará que el contratista deberá estar legalmente constituido con tres (3) años de anterioridad al cierre de la invitación y el objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto del contrato a celebrar.	CUMPLE
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR	NO APLICA
OTROS DOCUMENTOS	**OFERENTE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONFORME AL ANEXO No.1 DE LA INVITACIÓN.	CUMPLE
CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA ANEXO N° 2 Si el proponente es Persona Jurídica, debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado el **ANEXO No. 2** de la presente invitación, donde acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. En el caso de las Personas jurídicas, dicha acreditación deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según sea el caso y en el caso de las Personas Naturales, además de la certificación anexa a la presente invitación, deberán presentar la correspondiente planilla asistida donde se verifique el pago. .	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	CUMPLE
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, REDAM E NHABILIDADES DELITOS SEXUALES	CUMPLE
MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ANEXO 4.	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO NO. 8	CUMPLE
CUENTA BANCARIA	CUMPLE
EXPERIENCIA	**OFERENTE**
El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados anteriores al cierre del proceso de selección, a satisfacción con entidades públicas o privadas que estén relacionados con el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DEL CRUE CALDAS y que cada una de las certificaciones o contratos tenga un valor igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, y que el bien o servicio se haya ejecutado dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del proceso de selección.	CUMPLE

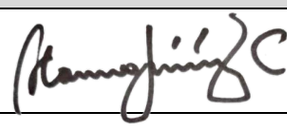
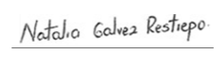
FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.	OFERENTE
PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS LOS OFERENTES DEBERÁNAPORTAR EL ANEXO N° 5 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.	CUMPLE
EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO VIGENTE QUE LO ACREDITE COMO LABORATORIO AUTORIZADO MOTOROLA MTL	CUMPLE
EL OFERENTE DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PARA EL EQUIPO ANALIZADOR DE COMUNICACIONES O MONITOR DE SERVICIO PARA RADIOFRECUENCIA	CUMPLE

OFERTA ECONÓMICA	OFERENTE
OFERTA ECONÓMICA PLATAFORMA SECOP II	CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA ANEXO 6	CUMPLE

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que la **OFERTA UBICADA EN EL SEGUNDO LIUGAR DE ELEGIBILIDAD** satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública, se procede a recomendar al **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DELEGADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, ADJUDICAR** el proceso de la referencia al proponente **COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S** identificada con Nit. 890.205.950-2 representada legalmente por el Sr. **SERGIO MONTAÑEZ SERRANO** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91.476.533 por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MTCE ($29.194.885) IVA INCLUIDO.**

El presente Informe de verificación se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública: (SECOP II) www.Secop.gov.co , y estará a disposición de los interesados en la Subdirección Jurídica ubicada en la Sede Principal de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, en la Carrera 21 No. 29 – 29 de la Ciudad de Manizales, Caldas.

Para constancia se firma en Manizales, Caldas al tercer (03) día del mes de septiembre de 2026,

EVALUADORES	REQUISITOS HABILITANTES	FIRMA
ALONSO JIMÉNEZ CASTAÑEDA	Evaluación Técnica – Económica – Experiencia	
NATALIA GALVEZ RESTREPO	Capacidad Jurídica	

Revisó: Luisa Fernanda Giraldo Rojas – Abogada Contratista – Subdirección Jurídica.
Revisó: Jorge Andrés Peláez – Abogado Externo – Subdirección Administrativa